



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 36-2020-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **29 ENE 2021**

VISTO:

El Informe N° 545-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF.RR.HH, Informe N° 086-2020-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, con Informe N° 545-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF.RR.HH, de fecha 17 de diciembre del 2020, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección resolución de pago de vacaciones no gozadas del trabajador, **Jaime Izquierdo Cabrera**, en la modalidad del Decreto Legislativo 276, comprendidas desde:

- año 2019, se adeuda 29 días.

Segundo. - El Decreto Supremo N° 005-90- PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 en su Artículo 104° señala.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; **en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.** En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago de vacaciones no gozadas, en la suma de **S/ 1,933.33 soles** (un mil novecientos treinta y tres y 33/100 soles); a **Jaime Izquierdo Cabrera**, trabajador del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, en la modalidad del Decreto Legislativo 276, comprendidas desde:

- año 2019, se adeuda 29 días.

ARTÍCULO 2°.- El monto establecido, se cancelará conforme a la disponibilidad presupuestaria del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO 3°.- DAR CUENTA con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 37481 RNE 25542



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 36-2020-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **29 ENE 2021**

VISTO:

El Informe N° 545-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF.RR.HH, Informe N° 086-2020-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, con Informe N° 545-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF.RR.HH, de fecha 17 de diciembre del 2020, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección resolución de pago de vacaciones no gozadas del trabajador, **Jaime Izquierdo Cabrera**, en la modalidad del Decreto Legislativo 276, comprendidas desde:

- año 2019, se adeuda 29 días.

Segundo. - El Decreto Supremo N° 005-90- PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 en su Artículo 104° señala.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; **en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.** En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago de vacaciones no gozadas, en la suma de **S/ 1,933.33 soles** (un mil novecientos treinta y tres y 33/100 soles); a **Jaime Izquierdo Cabrera**, trabajador del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, en la modalidad del Decreto Legislativo 276, comprendidas desde:

- año 2019, se adeuda 29 días.

ARTÍCULO 2°.- El monto establecido, se cancelará conforme a la disponibilidad presupuestaria del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO 3°.- DAR CUENTA con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
C.A.P. 37481 ONE 25942



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N°36 -2020-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **29 ENE 2021**

VISTO:

El Informe N° 545-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF.RR.HH, Informe N° 086-2020-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con Informe N° 545-2020-GOB.REG.AMAZONAS/OF.RR.HH, de fecha 17 de diciembre del 2020, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección resolución de pago de vacaciones no gozadas del trabajador, **Jaime Izquierdo Cabrera**, en la modalidad del Decreto Legislativo 276, comprendidas desde:

- año 2019, se adeuda 29 días.

Segundo.- El Decreto Supremo N° 005-90- PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 en su Artículo 104° señala.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; **en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.** En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago de vacaciones no gozadas, en la suma de **S/ 1,933.33 soles** (un mil novecientos treinta y tres y 33/100 soles); a **Jaime Izquierdo Cabrera**, trabajador del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, en la modalidad del Decreto Legislativo 276, comprendidas desde:

- año 2019, se adeuda 29 días.

ARTÍCULO 2°.- El monto establecido, se cancelará conforme a la disponibilidad presupuestaria del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO 3°.- DAR CUENTA con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.R. 37481 R.N.E. 25942



INFORME N° 546 - 2020 – G. R. AMAZONAS / HAB – OF.RR.HH

A : Abog. BALBUENA MARAÑON ENRIQUE EBERTO
Asesor Legal Hospital De Apoyo Bagua.

Asunto : SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION DE PAGO DE VACACIONES NO
GOZADAS.

Ref. : INFORME N° 141-2020-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM

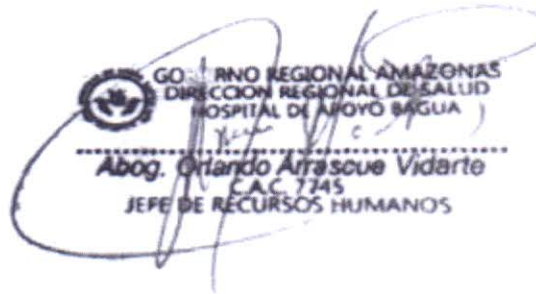
Fecha : Bagua, 31 de Diciembre del 2020.

Mediante el presente, me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente; así mismo visto el documento de referencia del Responsable Área de Remuneraciones, se les esta alcanzado un informe respecto al Cálculo de Vacaciones No Gozadas de la Trabajadora:

• IZQUIERDO CABRERA JAIME

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Abog. Orlando Arrascaue Vidarte
C.A.C. 7745
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

C.C.
Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



UNIDAD EJECUTORA 403- HOSPITAL DE APOYO BAGUA
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES A TRABAJADOR CAS

Base Legal:

D. Leg. 276

Modificado por la Ley Nº 25224

D.Sup. 005-90-PCM, Art. 102 y 104

DATOS LABORALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR

IZQUIERDO CABRERA JAIME

DNI

70068472

RELACIÓN LABORAL

TRABAJADOR

CARGO/DEPENDENCIA

INGENIERO DE SISTEMAS

SUELDO BASICO AÑO 2019

2,000.00

BONIFICACIÓN VACACIONES NO GOZADAS

Por 29 días correspondiente al año 2019

1,933.33

Total vacaciones no gozada

1,933.33

NETO A PAGAR AL TRABAJADOR

1,933.33

Recibí la suma de: Dosmil novecientos treinta y tres y 33/100 Soles.

Por todo concepto de liquidación de mis beneficios sociales que me corresponde de acuerdo a ley por haber laborado en esta Institución. Estando conforme en los cálculos y forma de pago, por haberse realizado de lo mismo o en forma análoga, por lo que no tengo otro asunto más que reclamar, procedo en señal de conformidad a firmar la presente.

Bagua 21 de Diciembre del 2020



SOLICITO: PAGO DE VACACIONES TRUNCAS

DR. ORLANDO ARRASCUE VIDARTE

JEFE DE PERSONAL

Yo, JAIME IZQUIERDO CABRERA, identificado con DNI N° 70068472
Con domicilio en Jr. 29 de agosto 870 del distrito de BAGUA, ante usted respetuosamente me presento
y expongo.

Que habiendo quedado pendiente mis vacaciones del mes de marzo del 2019 al mes de marzo del
2020 del régimen CAS, solicito a usted el pago de mis vacaciones truncas.

POR LO EXPUESTO

Ruego a usted acceda a mi solicitud.

BAGUA 28 DE DICIEMBRE DEL 2020



Ing. Jaime Izquierdo Cabrera
DNI N° 70068472
JEFE DE INFORMATICA